



ASESORÍAS P&P  
CONTABLES – FINANCIERAS - TRIBUTARIAS  
BERTHA ANDREA PÉREZ MAYA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN TRIBUTARÍA

Medellín, Febrero 16 de 2021

## INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores:

ASAMBLEA GENERAL  
SERIMAGENES S.A.S  
SERVICIOS DE RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA MÉDICA  
Medellín

Referencia: Informe del Revisor Fiscal correspondiente al ejercicio económico de 2020

Respetados señores:

1. He auditado los estados financieros de sociedad SERIMAGENES que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujos de Efectivo, y las revelaciones hechas a través de las Notas que fueron preparadas bajo la responsabilidad de la Administración, que incluye un resumen de las políticas contables significativas, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros individuales fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995 en concordancia con la Sección 3 a la 10 del Estándar para Pymes del Decreto 2420 y 2496 de 2015.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. [de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las normas de contabilidad simplificadas basadas en el costo.



ASESORÍAS P&P  
CONTABLES – FINANCIERAS - TRIBUTARIAS  
BERTHA ANDREA PÉREZ MAYA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN TRIBUTARÍA

2. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

3. Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha. Sin embargo, según se amplía en la Nota 2 a los estados financieros, SERIMAGENES efectuó cierre temporal de su sede en Marinilla con fundamento en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre. Sin embargo, de acuerdo a la evaluación realizada con la administración y considerando el comportamiento de la activación paulatina que se viene teniendo de la economía, la respuesta de los clientes al servicio que se viene prestando y las medidas adoptadas por la administración han permitido mejorar los resultados, permitiendo a SERIMAGENES continuar con su operación en el año 2021.

Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación en Colombia en el 2020 alcanzó su nivel más bajo en la historia para un año calendario que fue 1,61% y una devaluación del 4,74% y una Tasa Representativa del Mercado de \$ 3.432,50, han afectado el cálculo del deterioro de activos y rendimiento de los instrumentos financieros. La Entidad ha considerado estos indicadores



**ASESORÍAS P&P**  
CONTABLES – FINANCIERAS - TRIBUTARIAS  
BERTHA ANDREA PÉREZ MAYA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN TRIBUTARÍA

para determinar el efecto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

4. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2019 fueron auditados por mí, cumpliendo con mis obligaciones emití dictamen sin salvedades, el cual fue presentado oportunamente a la asamblea general de Socios realizada el 18 de febrero de 2020.
5. La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

Revisado el informe de gestión presentado por la administración correspondiente al ejercicio 2020 encontré que el mismo se ajusta a los requerimientos de ley, muestra detalladamente el comportamiento que ha tenido SERIMAGENES en cuanto a su operación, administración, situación financiera y jurídica. Manifiesta además el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor, en mi opinión los aspectos contemplados en el informe concuerdan debidamente con los estados financieros preparados por la administración.

6. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.



**ASESORÍAS P&P**  
CONTABLES – FINANCIERAS - TRIBUTARIAS  
BERTHA ANDREA PÉREZ MAYA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN TRIBUTARÍA

7. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debido a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría

Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Informé sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2020, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Acciones y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se



conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros Individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

8. SERIMAGENES presenta adecuados procedimientos de control interno, garantizando la salvaguarda de sus bienes y los de terceros que puedan estar en su poder. Los asuntos relacionados con el control interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la revisoría fiscal a la administración. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Mi conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisora fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.
9. En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.
10. En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.
11. En relación con los aportes al sistema de seguridad social, en atención de lo dispuesto en el decreto 1406 de 1.999, y con base en el resultado de pruebas practicadas, certifico que SERIMAGENES durante el ejercicio económico 2020 presentó correctamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al sistema de seguridad social y que igualmente



**ASESORÍAS P&P**  
CONTABLES – FINANCIERAS - TRIBUTARIAS  
BERTHA ANDREA PÉREZ MAYA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN TRIBUTARÍA

la información referente a los afiliados y sus respectivas bases de cotización es correcta y que como aportante no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo. Igualmente cumplió con todo lo dispuesto por la Superintendencia de Salud en su Circular Única. Adicionalmente SERIMAGENES en cumplimiento del Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015, por medio de los cual se dictan disposiciones en materia laboral para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) ha implementado dicho sistema y actualmente lleva seguimiento del mismo conforme a esta normatividad.

12. En cumplimiento de la Ley 1676 de 2013, artículo 87 que determina la adición del artículo 7º de la Ley 1231 de 2008, con el parágrafo 1º y 2º, me permito manifestar que en el ejercicio de mi función como revisora fiscal de SERIMAGENES durante el año 2020, no fue entorpecida la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores, y se procuraron las medidas necesarias tendientes a no obstaculizar las operaciones de factoring. Lo anterior de acuerdo con el espíritu de la norma que tienen como propósito incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía mobiliaria simplificando la constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de las mismas.
13. Se ha dado cumplimiento a lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, se han aplicado en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales, el pago de las mismas debido a la emergencia económica no fue posible realizarlo en el plazo de vencimiento estipulado, fueron canceladas con los correspondientes intereses de mora, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN. En relación con estas obligaciones legales, manifiesto no tener evidencia de incumplimientos por parte de la administración.
14. Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.
15. En cuanto a la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de demandas en contra de la entidad y considero que existen las debidas revelaciones al respecto en los estados financieros.



**ASESORÍAS P&P**  
CONTABLES – FINANCIERAS - TRIBUTARIAS  
BERTHA ANDREA PÉREZ MAYA  
CONTADORA PÚBLICA  
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN TRIBUTARÍA

16. En cumplimiento de la obligación de registrar las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD- dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC- SERIMAGENES cumplió con realizar el correspondiente reporte según los plazos establecidos en el Decreto 1074 de 2015 y con los procedimientos indicados para ello.

Bertha Andrea Pérez Maya  
Revisora fiscal Serinagenes S.A.S  
CC. No 21.715.157  
TP 106416T